SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, siendo las 17:00 horas del día indicado en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eneko Larrarte Huguet y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 13 de junio de 2015, Sres/as: Doña Ana-María-Jesús Agüera Angulo, Don José-Ángel Andrés Gutiérrez, Doña Natalia Castro Lizar, Doña Silvia Cepas Medina, Don Rubén Domínguez Rodríguez, Sra. Doña María Isabel Echave Blanco, Don Gustavo Gil Pérez-Nievas, Don Carlos Gimeno Gurpegui, Don Francisco-Javier Gómez Vidal, Doña Gloria González Soria, Don Daniel López Córdoba, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Don Iñaki Magallón Gil, Don José-Ignacio Martínez Santos, Doña Sofía Pardo Huguet, Don Arturo Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Doña Irene Royo Ortín, Don José Suárez Benito y Don Félix Zapatero Soria dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

De conformidad con lo establecido en el art. 87.2 h) del Reglamento de Organización Municipal las opiniones de los participantes se encuentran en la videoacta que aparece en la web municipal www.tudela.es.

Sr. Alcalde: Buenas tardes. Damos inicio al Pleno ordinario del mes de octubre del 2017.

1.- Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 20 de julio y 22 de agosto de 2017.

Sr. Alcalde: ¿Alguna observación? Son aprobadas las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 20 de julio y 22 de agosto de 2017.

ALCALDÍA

2.- *Dejar sin efecto* desde el 1/10/2017 la asignación por dedicación parcial a media jornada de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda; e *incrementar* el régimen de dedicación parcial acordado en pleno el 2/05/2016 para la atención de la Concejalía de Educación, haciéndolo extensivo a las Concejalías de Juventud y Centros Cívicos (delegadas todas ellas en Dñª. Silvia Cepas Medina) de 1/3 a 2/3 (26 horas y 40 minutos semanales) con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo la retribución bruta anual a percibir por la Sra. Cepas de 20.945,22 euros.

La propuesta dice así:

"1.- Dejar sin efecto desde el 1 de octubre de 2017 la asignación por dedicación parcial a media jornada de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.

2.- Incrementar el régimen de dedicación parcial de 1/3 acordado en pleno el 2 de mayo de 2016 para la atención de la Concejalía de Educación, haciéndolo extensivo a las Concejalías de Juventud y Centros Cívicos (delegadas todas ellas en Dñª. Silvia Cepas Medina, por Decretos de Alcaldía 15/2015, y 3/2016) a 2/3 (26 horas y 40 minutos semanales, equivalentes a los 2/3 de la jornada laboral fijada por el Pleno de 1/07/15 en 40 horas semanales para los concejales) con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que

corresponda, siendo la retribución bruta anual a percibir por la Sra. Cepas de 20.945,22 euros.

3.- El presente acuerdo surtirá efectos con efectos 1/10/17. No obstante, para sus totales efectos la Sra. Cepas deberá entregar a la mayor brevedad posible la compatibilidad de horarios de esta dedicación parcial con el desempeño de sus labores como personal del Departamento de Educación mediante la reducción de su jornada laboral en una proporción similar.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal; y notificarlo a los interesados, a Intervención y Personal."

Queda aprobado el punto número dos del orden del día por unanimidad

3.- *Quedar enterados* de las modificaciones de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSN-PSOE) en las Comisiones Informativas Permanentes de Ordenación del Territorio; Promoción e Innovación; y Bienestar Social y Mujer.

La propuesta dice así:

"1.- Quedar enterados de las siguientes modificaciones de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Navarro (PSOE-PSN) en las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se citan:

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

Vocal Titular (5): José-Ángel Andrés Gutiérrez (en lugar de Carlos Gimeno)

Vocal Suplente (5): Silvia Cepas Medina (sigue)

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD:

Vocal Titular (5): Carlos Gimeno Gurpegui (sigue)

Vocal Titular (6): José-Ángel Andrés Gutiérrez (en lugar de Silvia Cepas)

Vocal Suplente (5) y (6): Silvia Cepas Medina (en lugar de José-Ángel Andrés)

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

Vocal Titular (5): José-Ángel Andrés Gutiérrez (en lugar de Carlos Gimeno)

Vocal Suplente (5): Silvia Cepas Medina (sigue)

2.- Trasladar el acuerdo a los interesados, a los Órganos afectados y a Intervención Municipal."

Queda aprobado el punto número tres del orden del día por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO

4.- *Solicitar* al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 100% de reposición de plazas vacantes en Policía Local según lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, hecho que no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La propuesta dice así:

"1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 100% de reposición de plazas vacantes en Policía Local según lo establecido mediante la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, hecho que no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.- Acreditar lo expuesto mediante el presente acuerdo ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previamente a la convocatoria de la plaza de Agente de Policía que figura en Oferta Pública de Empleo para el año 2016, por la que también se convoca la plaza de Agente de Policía prevista en Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2015.

3.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo

4.- Notificar el presente acuerdo al Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas."

Se aprueba el punto número cuatro del orden del día por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

5.- *Dar por cumplidas* las condiciones impuestas a Piher Navarra, S.A. por el Ayuntamiento de Tudela (en cuanto a los plazos de inicio de las obras), con cláusula de reversión para el caso de su incumplimiento, en los acuerdos de cesión y venta de terrenos de Junta de Veintena de 16/12/1966 y Pleno de 9/11/1973), con respecto a la finca registral 24.353, con una superficie de 42.140 m² e inscrita en el Registro de la propiedad de Tudela número Uno, al tomo 2.113, libro 444, folio 175; y *sustituir* la cláusula de reversión inicial por la genérica de fines industriales.

La propuesta dice así:

1.- Dar por cumplidas las siguientes condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Tudela, con cláusula de reversión para el caso de incumplimiento, en los citados acuerdos de cesión y venta de terrenos a PIHER NAVARRA S.A (Junta de Veintena de fecha 16 de diciembre de 1966 y Pleno municipal de 9 de noviembre de 1973), con respecto a la finca registral 24.353, con una superficie de 42.140 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la propiedad de Tudela número Uno, al tomo 2.113, libro 444, folio 175:

a) Transcurso del plazo de un año a contar desde la fecha de autorización de la venta por la Diputación, no se hubiesen iniciado las obras.

b) Inicio de las obras, se paralizasen durante un año.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se sustituye la cláusula de reversión por incumplimiento de la obligación de destinar los terrenos objetos de venta única y exclusivamente a la instalación de fábrica de potenciónametros por la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales de la superficie de terreno del Polígono Industrial de 42.140 m2.

3.- Los gastos que se pudieran derivar de la formalización de la eliminación y modificación de dichas cláusulas serán por cuenta de la empresa solicitante, en este caso, PIHER SENSORS & CONTROLS, S.A.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, tesorería e intervención municipal."

Se aprueba el punto número cinco del orden de día por unanimidad

6.- *Ceder gratuitamente* (hasta el 30/06/2020) el uso de una parte de las instalaciones de "La Obra" [primer y tercer invernadero (zona exterior); oficina, vestuario y servicios en el edificio principal; y aula anexa al taller y el propio taller de jardinería, donde se guardan las herramientas, cerca del tercer invernadero] ubicadas en la finca descrita catastralmente como Polígono 8, parcela 627, sita en la carretera del Cristo, s/n, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su utilización por parte del Centro Integrado Politécnico ETI de Tudela, con el fin de realizar un taller profesional de Agrojardinería.

La propuesta dice así:

*"1.- Ceder gratuitamente el uso de las **siguientes instalaciones** ubicadas en la finca descrita catastralmente como Polígono 8, parcela 627, sita en la carretera del Cristo, S/N de Tudela (Navarra), al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su utilización por parte del Centro Integrado Politécnico ETI de Tudela, con el fin de realizar un taller profesional de Agrojardinería.*

- Primer y tercer invernadero (zona exterior)

- Oficina, vestuario y servicios en el edificio principal.

- Aula anexa al taller y el propio taller de jardinería, donde se guardan las herramientas, cerca del tercer invernadero.

2.- El plazo de cesión de uso comenzará a contar desde el día siguiente al de la aprobación de la cesión por parte del Pleno Municipal y concluirá el 30 de junio de 2020. Una vez finalizado el plazo, si la legalidad entonces vigente lo permite, se podrá convenir entre las dos partes un nuevo acuerdo de cesión.

3.- Ante cualquier tipo de necesidad municipal para emplear dichos bienes inmuebles, los mismos revertirán al uso de este Ayuntamiento, desalojando el Centro Integrado Politécnico ETI de Tudela los citados espacios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación municipal, debiendo dejarlo, como mínimo, en las debidas condiciones de uso y conservación. En todo caso, el mes comenzará a computarse a partir de la finalización del curso escolar.

4.- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra deberá destinar los bienes cedidos, exclusivamente, a los fines siguientes: Implantación por parte del Centro Integrado Politécnico ETI de Tudela de un Taller profesional de Agrojardinería durante los cursos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020. El destino de los bienes a cualquier otro uso supondrá la reversión automática al Ayuntamiento

5.- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra asume las siguientes obligaciones:

a) Serán por cuenta del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra todos los gastos que se generen como consecuencia de la cesión (tales como luz, agua, limpieza u otros derivados) de los espacios de uso exclusivo (aula y taller de jardinería, oficina, vestuario y servicios en el edificio principal e invernaderos) que se produzcan durante el curso escolar. En el caso de que el Ayuntamiento llevara a cabo la realización de nuevas Escuelas Taller, PIFES o la realización de formación de Certificados de profesionalidad el consumo de agua y luz se calculará, a partes iguales entre ambos entes en función del tiempo que dure la actividad y se comunicará, al finalizar el curso, al cesionario para su abono al Ayuntamiento de Tudela. La contratación del servicio de limpieza la realizará el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra con la empresa que estime oportuno.

b) El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles siniestros que se produzcan por las actividades que realicen en los bienes objeto de esta cesión.

6.- El Ayuntamiento cede el uso de los bienes en el estado en que estos se encuentran actualmente. Todas las obras, mejoras e inversiones que realice el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los bienes cuyo uso se cede pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Tudela.

7.- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se compromete a hacer buen uso de los bienes cedidos y a mantenerlos en todo momento en las debidas condiciones, siendo por su cuenta los gastos necesarios para ello.

8.-

1. Serán causas de la resolución del contrato las siguientes:

a) Darles a los bienes un fin con reconocido carácter lucrativo.

b) La renuncia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a continuar con el disfrute de los bienes.
c) El vencimiento del plazo.
d) El destinar el uso de los bienes a fines distintos de los establecidos en las estipulación 4ª. de este convenio.
e) El carecer de la póliza de seguro a que se hace referencia en la estipulación 5ª.b.
f) El no utilizarlo durante seis meses continuos.
g) Tener deudas con el Ayuntamiento de Tudela, cuyo origen sea el disfrute de los bienes o las actividades a que se ha hecho referencia en el presente documento.
h) La necesidad de ser utilizado por parte del Ayuntamiento de Tudela.

i) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en el presente acuerdo.

2.- Una vez finalizado el plazo de cesión de uso, se deberá desalojar el bien en el plazo de un mes.

9.- Cuando el uso del bien revierta al Ayuntamiento de Tudela, independientemente de la causa que haya motivado la reversión, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra no tendrá derecho a indemnización alguna por las obras o mejoras realizadas.

10.-

1.- El Ayuntamiento ostenta la facultad de vigilar el cumplimiento de las anteriores estipulaciones.

2.- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra deberá presentar, en el lugar y plazo que se le indique, los documentos necesarios que demuestren que está cumpliendo el presente documento.

3.- Igualmente, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra permitirá al Ayuntamiento la realización de las inspecciones precisas para comprobar el cumplimiento de las cláusulas anteriores.

11.- Los acuerdos anteriores expuestos están sujetos a resolución expresa de conformidad al respecto por parte del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.

12.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a la Dirección del CIP ETI Tudela, Patrimonio, Intervención y Policía Local."

Se aprueba el punto número seis del orden del día por unanimidad.

7.- ***Aprobar inicialmente* la modificación del art. 15.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de ayudas a la creación de nuevas empresas del M.I. Ayuntamiento de Tudela "Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario", que queda redactado de la siguiente manera: *Haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Tudela, entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de octubre de 2017*; y abrir un plazo de información pública de 30 días.**

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de ayudas a la creación de nuevas empresas del M.I. Ayuntamiento de Tudela:

*Modificar punto 2 del artículo **15.- Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario,** quedando redactado de la siguiente manera:*

2. Haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Tudela, entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

2.- Abrir un plazo de información pública de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal.

4.- Este acto no es definitivo en la vía administrativa. Trasládese el presente acuerdo a Intervención y Tesorería."

Se aprueba el punto número siete por unanimidad.

8.- ***Alquilar*** **con opción a compra 44.026 m² de la parcela 53 del polígono 6 (antigua Sanyo) para la instalación de empresa de fabricación y venta de Panel Piedra de conformidad con las condiciones determinadas en el presente acuerdo.**

La propuesta dice así:

"1.- Declarar de interés general el alquiler con opción a compra de la parcela descrita en el apartado siguiente para conseguir la revitalización industrial, ejecución de inversiones, creación de puestos de trabajo y adecuar las instalaciones de la empresa a la demanda cambiante de la Sociedad.

2.- Alquilar con opción a compra a la empresa ARTESANÍAS JIMAN, S.L. , con C.I.F. B26223206 una parte de la parcela CATASTRAL 53 del Polígono Industrial Municipal de 44.226,07 m2 de superficie en los que se encuentran 26.248,28 m2 de edificaciones

La parcela de Sanyo linda: Al Norte con el vial Transversal, al Sur con la Carretera Corella. Sur Ctra, CORELLA. Este: resto de la parcela no arrendada y Oeste : Ctra, LOGROÑO - ZARAGOZA

Las condiciones de este alquiler con opción a compra serán las establecidas en el ANEXO I

3.- Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde de Tudela, para la firma de las escritura y que promueva las acciones procedentes en cuanto a la efectividad de estos acuerdos.

4.- Trasladar el siguiente acuerdo al interesado, Intervención, Tesorería, Urbanismo, Patrimonio y Catastro y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."

Se aprueba el punto número ocho del orden del día por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.- ***Aprobar inicialmente*** **modificaciones de las Ordenanzas de exacciones que entrarán en vigor el 1 enero 2018; y** ***someterlas*** **a exposición pública.**

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2018, de las ordenanzas reguladoras de tasas:

Nº 0.- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición adicional Primera: En ejecución de los acuerdos de Pleno de 20 de julio y 21 de agosto de 2017, se cambian los nombres de las calles afectadas, manteniendo la categoría fiscal que tenían las calles antiguas.

Nº 15 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas.

Dentro del cuadro de Tarifas, introducir las siguientes modificaciones:

- En la 1ª introducir una nueva tarifa: "Por servicio de ducha, por persona. 1,50 euros"

En la 5ª modificar el apartado donde figura "POR PERSONAS FISICAS" e introducir nuevas tarifas, quedando con la siguiente redacción:

"POR PERSONAS FÍSICAS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENTIDAD / COLECTIVO/EMPRESA":

Por cada hora de utilización de una zona deportiva 15,00 euros

Por la utilización solamente de los vestuarios/duchas al día 9,25 euros

Por cada hora de utilización de una zona deportiva con carácter lucrativo o ingreso: 27 euros.

Donde figura "POR HORA DE LUZ/Personas físicas", deberá figurar "POR HORA DE LUZ /Personas físicas y/o cualquier otro tipo de entidad/colectivo/empresa

Donde figura "POR HORA DE LUZ/Clubs", deberá decir POR HORA DE LUZ/Clubs o Entidades Deportivas.

Nº 16 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del servicio de medicina deportiva municipal.

Modificación del apartado b) del punto 1 del artículo 8, que quedará con el texto siguiente:

Disfrutarán de una bonificación del 50% los/as pensionistas por jubilación, incapacidad o viudedad y/o mayores de 65 años.

Nº 21 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los equipamientos socioculturales (Centros Cívicos y Albergue Municipal de Juventud).

Modificación de lo siguiente en las Tarifas:

a) En la TARIFA 1. B se elimina del texto la referencia a lo siguiente: "dentro del horario y calendario de apertura"

b) En la tarifa 1.C la parte final queda redactada del siguiente modo: "....y del calendario de apertura (salvo Ayuntamiento de Tudela)", se modifica el cuadro de tarifas en este apartado quedando como sigue:

Por cada hora de utilización	*Tasa*
Diurna	*44,00 €*
Nocturna	*58,00 €*
Festiva	*62,00 €*
Nocturna y Festiva	*77,00 €*

c) Se introduce una Tarifa 1.D con el siguiente texto y cuadro de tarifas:"Por la apertura temporal de los espacios de los centros cívicos de Tudela, por parte de personas o entidades con y sin ánimo de lucro fuera del horario pero dentro del calendario de apertura (salvo Ayuntamiento de Tudela)

Por cada hora de utilización	*Tasa*
Diurna	*26,00 €*
Nocturna	*32,00 €*
Festiva	*34,00 €*
Nocturna y Festiva	*43,00 €*

Esta tasa se refiere única y exclusivamente al coste de apertura del equipamiento."

d) Modificación de la tarifa 3 por utilización del Albergue Municipal de Juventud, por persona y noche:

1.- ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

Menores de 30 años y carnet joven	*14,00 € persona/noche*

Personas de 30 años o mas	*16,00 € persona/noche*
Con carnet de alberguista	*15 € persona/noche*
Familia con carnet de alberguista familiar: Niños/as de 3 o menos años	*Gratis*
Grupos mínimo 12 personas	*13,00 € persona/noche*
Grupos menores de 13 años	*12,00 € persona/noche*
Grupos tiempo libre	*12,00 € persona/noche*
Peregrinos/as	*12,00 € persona/noche*
Juego de sabanas	*3,50 € persona/nochea*
Juego de toallas	*3,50 € persona/noche*
Cama no ocupada	*5,00 € persona/noche*

Nº 23.-Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de asistencia domiciliaria municipal S.A.D.

- *Se modifica coste real de la hora del artículo 8.3, quedando en 22,29 euros.*

Nº 24 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Municipal "Fernando Remacha".

Dar nueva redacción al punto 3 del artículo 8 que quedará con texto siguiente:

"Una vez formalizada la inscripción en la Escuela Municipal de Música, si el alumno anula la inscripción antes de la fecha de comienzo de curso, tendrá la obligación de abonar el importe correspondiente al 20 por ciento de la tasa de la matrícula. El comienzo del curso obliga al pago íntegro de la misma.

En el Conservatorio Municipal de Música, sin embargo, la formalización de la matrícula obliga al pago íntegro de la misma, independientemente de si el curso ha comenzado o no.

Los casos que hubiere de causa mayor serían en cualquier caso una excepción sujetos al estudio y resolución de la autoridad municipal.

- *Modificación del anexo tarifas, quedando como sigue:*

Educación Infantil	*121,51 euros/curso*
Preparatorio	*204,82 euros/curso*
Preparatorio instrumentos minoritarios (trompa, fagot, contrabajo y viola)	*102,79 euros/curso*
Curso 1º, 2º, 3º y 4º	*564,30 euros/curso*
Preparación a enseñanzas profesionales 3º y 4º	*611,47 euros/curso*
Agrupación Instrumental (orquesta…)	*29,36 euros/curso*
Asignaturas teórico-prácticas	*102,79 euros/curso*

Clase Instrumental colectiva	*206,58 euros/curso*
Práctica instrumental individual	*413,35 euros/curso*
Agrupación vocal (coro…)	*29,36 euros/curso*
Curso Pop-Rock	*332,50 euros/curso*

Nº 32 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y ordenes de ejecución.

- *Se modifica el porcentaje del artículo 7 quedando en 18,95%*

Nº 33 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de inspecciones.

Eliminar del cuadro de tarifas la número 13ª "Certificación oficial veterinaria de exportación de productos alimenticios."

Nº 46 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones de la Ludoteca Municipal "La Cometa".

Dar nueva redacción a los puntos 1,2,3 y 4 del artículo 6 (Bonificaciones), que quedará con el texto siguiente:

1. Gozarán de una bonificación del 75% las cuotas a pagar por la inscripción de menores cuyas familias sean receptoras de la Renta Básica, en los abonos anual y trimestral, así como en los bonos de 10 usos.

2. Gozará de una bonificación del 20% la cuota a pagar por la inscripción del segundo de los hermanos de una misma familia, en abono anual y trimestral.

3. Asimismo, gozarán de una bonificación del 25% las cuotas a pagar por la inscripción de los menores pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y de un 50% las cuotas a pagar por la inscripción de los menores pertenecientes a familias numerosas de cuatro o más hijos, en los abonos anual y trimestral, así como en los bonos de 10 usos.

4. La bonificación a que se refiere el punto 1 del presente artículo es acumulable a las referidas en los puntos 2 y 3. La entrada diaria, está exenta de cualquier bonificación.

2.- Aprobar inicialmente las modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2018, de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de la Entidad Pública Empresarial Castel-Ruiz.

Modificación del artículo 16 (Obligados al pago), introduciendo nuevo supuesto de reducción, dentro de los contemplados con un 15% con el siguiente texto:

"A las personas con diversidad funcional física o psíquica del 33% o más".

Introducir dentro del mismo artículo un nuevo párrafo que contempla otro porcentaje de reducción, con el texto siguiente:

"El Comité Ejecutivo de la E.P.E.L. podrá reducir un 50% el precio público de las entradas, a las actividades organizadas por la Entidad en el Teatro Gaztambide a los/as estudiantes de Danza y Artes Escénicas inscritos en Centro reconocidos por la administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra."

En el anexo I: Precios Públicos:

Dentro de la correspondiente a la actividad Entradas Cine Moncayo, para el apartado "Resto de Proyecciones: 5,50 €/entrada)".

En la correspondiente a Actividades a desarrollar en el Teatro Gaztambide: conciertos, ballet, etc...., se introduce a continuación de los precios el siguiente texto: "El abono de dos o más actuaciones será el equivalente al valor entero de entre el 50% al 90% de la suma de las entradas de todas las actuaciones del abono."

En el anexo II: Precios Públicos por Servicios

Se modifica el correspondiente a la "Utilización del Cine Moncayo", que se fija en 206,61 €/dia más el I.V.A. correspondiente.

Se modifica el correspondiente a "Utilización del Teatro Gaztambide", que se fija en los siguientes: 1.800,83 € una sesión/día, más el I.V.A. correspondiente; 3.151,24 € dos sesiones/día, más el I.V.A. correspondiente; 0,38 €/entrada emitida, más el I.V.A. correspondiente.

3.- Someterlas a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles."

Se aprueba el punto número nueve del orden del día por trece votos a favor (6 IE, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, 1 Concejal no adscrito y 1 Grupo Mixto (CUP)) y ocho abstenciones (6 UPN y 2 PP).

10.- *Aprobar inicialmente* modificaciones en la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Terrenos Comunales que se destinan al cultivo agrario" que entrarán en vigor el 1 enero 2018; y *someterla* a exposición pública.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones, que entrarán en vigor el 1-1-2018, de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan al cultivo agrario

TARIFAS:

1. Aprovechamientos vecinales prioritarios:

A) Tierras de secano:

1ª clase ..... 1,60 euros/robada

2ª clase ..... 1,21 euros/robada

3ª clase ..... 0,58 euros/robada

B) Tierras de regadío:

1ª clase ..... 27,48 euros/robada

2ª clase ..... 25.23 euros/robada

3ª clase ..... 15,81 euros/robada

2. Aprovechamientos vecinales directos:

Las tarifas anteriores incrementadas en un 50%

3. Tierras en los nuevos regadíos de Montes de Cierzo I y Valdetellas: 27,48 euros/robada

4.- Tierras en los nuevos regadíos de Montes de Cierzo II: 35,14 euros/robada"

2.- Someterlas a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles."

Queda aprobado por unanimidad el punto número diez del orden del día.

11.- *Aprobar modificaciones* en la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras mostrador en espacios de dominio y/o uso público que entrarán en vigor el 1 enero 2018; y *someterla* a exposición pública.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público":

- *Renumerar del 1 al 5 los puntos del artículo 20.*

Dar nueva redacción al punto 1.- a) del artículo 22, quedando con el texto siguiente:

1.- En los establecimientos legalizados de hostelería se podrán autorizar para Fiestas Patronales, San Juan, San Pedro y Jornadas de exaltación y Fiestas de la verdura.

a) Se deberá solicitar por escrito al menos quince días antes de la ocupación, y se instalarán dentro de la superficie autorizada para veladores. En el caso de Fiestas Patronales antes del 10 de julio. Toda solicitud que tenga entrada en el Registro General fuera de los plazos establecidos, no será tramitada, suponiendo su denegación.

Artículo 29.1.- son infracciones leves:

- *Eliminar el apartado h), reordenando el resto.*
- *Introducir un apartado i) con el siguiente texto: la ocupación de mayor superficie de la autorizada cuando el exceso represente un porcentaje inferior al 20 por 100 respecto del total.*

Artículo 29.2.- son infracciones graves:

- *Dar nueva redacción al apartado c) quedando con el siguiente texto: La ocupación de superficie mayor a la autorización en más del 20 por 100 y menos del 50 por 100 respecto del total.*
- *Introducir un apartado f) con el texto siguiente: La instalación de elementos regulados en esta Ordenanza careciendo de la preceptiva licencia municipal cuando exista la posibilidad de legalizarlos.*
- *Introducir un apartado g) con el texto siguiente: La instalación de veladores fuera fuera del periodo autorizado.*

Artículo 29.3.- Son infracciones muy graves:

- *Eliminar el apartado b) reordenando el resto.*
- *Dar nueva redacción al actual apartado c) que tras la reordenación pasará a ser el apartado b) con el texto siguiente: La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más del 50 por 100.*
- *Introducir un apartado f) con el texto siguiente: La instalación de elementos regulados en esta ordenanza careciendo de la preceptiva licencia municipal cuando no exista la posibilidad de legalizarlos al no reunir las condiciones para su autorización.*
- *Modificar el último párrafo en lo relativo a la letra del punto 3.d) que tras la reordenación pasa a ser 3 c).*
- *Modificar el punto 2 del artículo 30. Sanciones en lo relativo a las legras de los supuestos 3.d) y 3.e), que tras la reordenación pasan a ser 3.c) y 3.d)*
- *Añadir al final del último párrafo del artículo 31 el texto siguiente: Atendiendo a la superficie autorizada y en supuestos muy cualificados podrá sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.*

2.- Someterla a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles."

Queda aprobado por unanimidad el punto número once del orden del día.

12.- ***Aprobar suplementos y habilitaciones en el Presupuesto Municipal de 2017.***

La propuesta dice así:

"1º. Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2017, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que a continuación se detallan:

Pda	*Denominación*	*Importe*
	BAJAS EN GASTOS:	
21200-2317	*Conservación Edificio Transeuntes*	*86.019,28*
21400-1350	*Mantenimiento Vehículos Protección Civil*	*1.041,30*
47001-4220	*Subvenciones Implantación Nuevas Empresas*	*1.500,00*
48001-2313	*Ayudas Alimentación Básica*	*35.200,56*
60979-3360	*Cerro Santa Barbara*	*66.000,00*
68200-4100	*Huertos Sostenibles*	*25.000,00*

	ALTAS EN GASTOS:	
48006-2392	*Ayudas a Jóvenes Adquisición y Alquiler de Vivienda*	*1.500,00*
22798-9201	*Facturas ejercicios anteriores*	*1.041,30*
60000-1510	*Inversiones en Terrenos*	*25.000,00*
68200-2317	*Albergue Municipal-Personas sin hogar*	*187.219,84*

RESUMEN:	
Bajas Gastos	*214.761,14*
Altas Gastos	*214.761,14*
Diferencia.....	*0,00*

2º. Aprobar el pago, con cargo a la partida de gastos 9201.22798 del vigente Presupuesto, las siguientes facturas de ejercicios anteriores:

Proveedor	*Concepto*	*Importe*
HERCE RIBERA NAVARRA SL	*ITV Vehículos Protección Civil 2015*	*382,65*
HERCE RIBERA NAVARRA SL	*ITV Vehículos Protección Civil 2016*	*658,65*

Se aprueba el punto número doce del orden día por trece votos a favor (6 IE, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, 1 Concejal no adscrito, 1 Grupo Mixto (CUP)), seis en contra (UPN) y dos abstenciones (PP).

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

13.- *Aprobar* la modificación del contrato de asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, adjudicado a Loperena y Portillo Arquitectos, S.L. por acuerdo plenario de 31/03/2006), por un precio de adjudicación de 556.300,60 euros (IVA incluido), y un plazo para la ejecución (redacción del Proyecto) del contrato de 18 meses.

La propuesta dice así:

"Primero.- Aprobar la modificación del contrato de asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela adjudicado a Loperena y Portillo Arquitectos, S.L. por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2006 en el siguiente sentido:

1.- El precio de adjudicación es de 556.300,60 euros (IVA incluido).

2.- La cláusula 7 del pliego queda redactada como sigue:

"El pago del precio de adjudicación se realizará mediante entregas parciales, contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio.

Habida cuenta de que una parte del precio de adjudicación (81.000 euros, IVA incluido) ya se abonó en el año 2006, el resto del precio de adjudicación (475.300,58 euros, IVA incluido) se pagará en los siguientes plazos:

-El 20% dentro del mes siguiente a la firma de la modificación del contrato, en concepto de abono a cuenta por los trabajos preparativos conforme a lo dispuesto en el artículo 105.3 de la Ley Foral 10/98, debiendo prestar garantía suficiente mediante aval bancario por importe equivalente a la cantidad anticipada.

-El 20% dentro del mes siguiente a la presentación del documento tramitable de la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial, previo informe de conformidad de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Tudela.

-El 25% dentro del mes siguiente a la presentación de la documentación para la aprobación inicial del Plan General Municipal, previo informe de conformidad de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Tudela.

-El 25% dentro del mes siguiente a la presentación de la documentación para la aprobación provisional del Plan General Municipal, previo informe de conformidad de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Tudela.

-Y el 10% restante conforme a la liquidación final del contrato, dentro del mes siguiente a la aprobación del Texto Refundido del Plan General Municipal".

3.- El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses, con arreglo al siguiente cronograma:

Fase 1 Proceso de participación pública previo: 2 meses.

Fase 2 Doc. tramitable de Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio: 2 meses.

Fase 3 Informe de sugerencia a la EMOT, ajustes y modificación del documento de EMOT: 2 meses.

Fase 4 Documento refundido EMOT y concierto previo con Gobierno de Navarra: 1 mes.

Fase 5 Proyecto tramitable para la aprobación inicial PUM: 6 meses.

Fase 6 Informe de alegaciones y modificaciones para la aprobación provisional: 2 meses

Fase 7 Documento para la aprobación definitiva: 2 meses.

Fase 8 Texto Refundido: 1 mes.

Total: 18 meses

Segundo.- La modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la modificación y será suscrito por el Sr. Presidente-Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Tercero.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese al adjudicatario, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Tudela y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos."

Se aprueba el punto número trece del orden del día por unanimidad.

14.- *Aprobar definitivamente* la modificación de Estudio de Detalle (aprobado en Pleno de 29/10/2014), promovida por Estación de Servicios Bardenas, S.A para aumentar la edificabilidad en la Parcela Pol-10.A.4 Sector S-1 del Área de Actividades Económicas de Tudela (Ciudad Agroalimentaria Tudela).

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar definitivamente la modificación de Estudio de Detalle aprobado en el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela de 29 de octubre de 2014, promovida por ESTACIÓN DE SERVICIOS BARDENAS, S.A para aumentar la edificabilidad en la Parcela Pol-10.A.4 Sector S-1 del Área de Actividades Económicas de Tudela (Ciudad Agroalimentaria Tudela), conforme a proyecto redactado por la Arquitecta Nieves González Sangüesa y por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Ramón Ranz Garrido en junio de 2017.

2.- Publíquese anuncio con la normativa urbanística en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese al interesado, Catastro y Patrimonio a los efectos oportunos."

Se aprueba el punto número catorce del orden del día por unanimidad.

15.- *Desestimar* la solicitud presentada por Valle del Ebro Solar, S.L. (Vadesolar) respecto a la revisión de la cláusula segunda del contrato suscrito el 27/12/2007 y misma cláusula del contrato de fecha 17/02/2009 (sobre el canon de las parcelas comunales objeto de cesión para la instalación del parque solar "Ojo de Valdelafuente").

La propuesta dice así:

1.- Desestimar la solicitud presentada por Ignacio Eguliuz Sáenz, en nombre y representación de VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L. (VADESOLAR, S.L..) respecto a revisión de la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 27 de diciembre de 2007 y misma cláusula del contrato de fecha 17 de febrero de 2009, por las causas expuestas en el presente acuerdo.

2.- Este acuerdo es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese el mismo a VADESOLAR, S.L., Servicio de Comunales de Gobierno de Navarra; Tesorería e Intervención."

Se aprueba el punto número quince del orden del día por unanimidad.

16.- *Aprobar inicialmente* la modificación del art. 5; art. 9 (apartados 3,4 y 5); y Anexo I (apartado 4, 5); e inclusión de un 7º art. en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Tudela, en relación con el canon para pase diario de conejo.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 5; Artículo 9, apartados 3,4 y 5 y Anexo I, apartado 4, 5 y e inclusión de un 7º de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Tudela, en relación con el canon para pase diario de conejo, quedando redactados como se establece en la parte expositiva.

2.- Someter este acuerdo a información pública durante treinta días, con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente en Secretaría y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por oportunas.

3.- Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe interpone recurso alguno."

Se aprueba el punto número dieciséis del orden del día por doce votos a favor (6 IE, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP)) y nueve abstenciones (6 UPN, 2 PP y 1 Concejal no adscrito).

17.- *Solicitar* al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra la modificación del Coto de Caza Local de Tudela NA-10.013, excluyéndose la parcela 5 (A, B, C) del polígono 18 [27,646 Has.], siendo la superficie final del acotado de 15.508,354 Has., sin que ello de lugar a la modificación de los límites actuales.

La propuesta dice así:

"1.- Aceptar la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Arguedas para excluir la parcela 5 del polígono 18; y solicitar al titular, con el fin de minimizar al máximo los daños en cultivos, lo siguiente:

- Que se cace según las necesidades cinegéticas existentes.

- Que se avise al Coto Local de Caza de Tudela con antelación suficiente, para que establezca puestos en los límites de dicha parcela, para abatir al paso los jabalís que puedan escaparse, ya que sería el coto de Tudela el que sufriría los daños cinegéticos en las parcelas colindantes.

2.- Rechazar la propuesta presentada por la Comunidad de Regantes de Murillo de las Limas para incluir en el Coto Local de Caza de Tudela todos los terrenos y parcelas que componen dicha comunidad, al considerarse que el Coto de Caza de Tudela, formado recientemente, no tiene la capacidad plena para asumir esa nueva zona con las garantías que correspondería; por lo que se entiende que estarán mejor atendidos tal y como se caza en la actualidad.

No obstante, la solicitud podrá replantearse y estudiarse en un plazo aproximado de dos años, si todavía están interesados en su inclusión.

3.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, la modificación del Coto de Caza Local de Tudela, matrícula NA-10.013, excluyéndose la parcela 5 (A, B, C) del polígono 18 [27,646 Has.], siendo la superficie final del acotado de 15.508,354 Has.; sin que ello de lugar a la modificación de los límites actuales.

El coto estará en vigor hasta final de la temporada de caza 2019-2020, por ser la establecida para el coto inicial.

4.- Este acto es definitivo en la vía administrativa los puntos 1º y 2º; y no definitivo en la y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno.

5.- Notifíquese al Ayuntamiento de Arguedas, a la Comunidad de Regantes de Murillo, Las Limas, los interesados, a Gobierno de Navarra (Sección Caza y Pesca), Guarda de Caza e Intervención."

Queda aprobado el punto número diecisiete del orden del día por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

18.- *Aprobar* la elaboración del Plan Municipal de Prevención de drogodependencias en Tudela, así como el compromiso del Ayuntamiento de Tudela de dar apoyo político, técnico y económico al Plan Municipal de prevención de drogodependencias y la creación y composición de una Comisión Política de seguimientos de Plan Municipal de prevención de la Drogodependencia.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias en Tudela, así como el compromiso del Ayuntamiento de Tudela de dar apoyo político, técnico y económico al Plan Municipal de prevención de drogodependencias.

2.- Aprobar la creación y composición de una Comisión Política de seguimientos de Plan Municipal de prevención de la Drogodependencia, formada por los siguientes corporativos:

- *Marisa Marques Rodríguez, Concejala de Servicios Sociales, que actuará como Presidenta.*
- *José Ángel Andrés, de PSN/PSOE, que actuará como vicepresidente.*
- *Sofía Pardo, de I.E.*
- *Daniel Córdoba, de Tudela Puede.*
- *Natalia Castro, de U.P.N.*
- *José Suárez, de P.P.*
- *Gustavo Gil, de C.U.P.*

El funcionamiento de la Comisión será el mismo que el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1.- La convocatoria de las sesiones las efectuara el presidente o el vicepresidente, por delegación de este.

2.- Las reuniones ordinarias en sesión plenaria se efectuaran como mínimo una vez al año.

3.- Las funciones de la Comisión Política serán entre otras:

- Acordar criterios y aspectos de cooperación anual.

- Hacer el seguimiento y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo.

- Efectuar el nombramiento de la Comisión Técnica.

- Proponer los proyectos que se consideran necesarios para el Plan Municipal de prevención de drogodependencias.

- Aprobar si fuera preciso la propuesta de funcionamiento que presente la Comisión técnica para los años siguientes.

3.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados."

ENMIENDA

"MARISA MARQUES RODRIGUEZ, Concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Bienestar Social, Mujer e Igualdad), en uso de la regulación sobre los debates del Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 63.5 del Reglamento Orgánico municipal, apreciando la necesidad de que se modifique el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer, en sesión de 21 de septiembre de 2017, sobre la aprobación de la aprobación de la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias en Tudela; PROPONE que se someta a debate en sesión plenaria que se celebrará el próximo 2 de octubre de 2017, lunes, la siguiente

ENMIENDA

Que en el dictamen emitido por la Comisión Informativa, con fecha 21 de septiembre de 2017 sobre la aprobación de la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias en Tudela se solicita que se modifiquen todas las referencias que figuran en el acuerdo y dictamen respecto de la terminología referida al Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias, pasando a denominarse Plan Municipal de Adicciones. "

Se aprueba el punto número dieciocho del orden del día, con la inclusión de la enmienda, por unanimidad.

URGENCIA

Proponiendo modificar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 26 de junio de 2016, para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" para los años 2017 a 2020.

La propuesta dice así:

"1.- Modificar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 26 de junio de 2016, para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" para los años 2017 a 2020, cuya nueva redacción se adjunta al presente acuerdo.

2.- Ratificar la firma del Convenio de colaboración efectuada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela con fecha 25 de septiembre de 2017.

3.- Instar al Gobierno de Navarra para que en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra de 2018 introduzca la reserva de crédito necesaria para garantizar la financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" hasta el año 2020, plazo de duración del convenio acordado entre las partes.

4.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Calidad de Vida Urbana del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.

5.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer

ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo recurrido.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acuerdo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

6.-Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Director del Conservatorio de Tudela, al Consejo Escolar del Conservatorio, a Intervención, a Tesorería, a Alcaldía y a Secretaría."

Se aprueba la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad, siendo aprobado por quince votos a favor (6 IE, 3 PSIN/PSOE, 2 Tudela Puede, 2 PP, Concejal no adscrito y 1 Grupo Mixto (CUP)) y seis votos en contra (UPN).

OTROS ASUNTOS

19.- *Darse por enterados* de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de don Gustavo Gil Pérez Nievas; y comunicarlo a la Junta Electoral Central a fin de que expida credencial acreditativa de la condición de Concejal de este Ayuntamiento a nombre doña Patricia Lorente Sevilla, que figuraba en el puesto número dos como candidata de la lista de la candidatura de Unidad Popular/Tudela-Tutera (CUP).

La propuesta dice así:

"1.- Darse por enterados de la renuncia de don GUSTAVO GIL PÉREZ NIEVAS a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, quien venía ostentando dicho cargo en representación de la candidatura de Unidad Popular/Tudela-Tutera (CUP) desde la elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

2.- Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de Concejala de este Ayuntamiento a nombre doña PATRICIA LORENTE SEVILLA, que figura en el puesto número 2 de la lista de la candidatura de Unidad Popular/Tudela-Tutera (CUP) en las reiteradas elecciones locales de 2015."

Queda enterado el Pleno.

20.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

1.- **Decreto de Alcaldía 10/2017, de 30 de agosto**, por el que delega las funciones de Alcaldía en el Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José-Ángel Andrés Gutiérrez, del 12 al 15 de octubre de 2017, ambos inclusive.

2.- Resolución de Alcaldía 1273/2017, de 19 de julio, por la que se resuelve discrepancia recogida en la parte expositiva referente a la contratación del profesional taurino que desarrollará las tareas para que el encierro se desarrolle en las debidas medidas de seguridad durante las Fiestas de Santa Ana 2017 y continuar con el expediente de contratación y el abono de los seguros sociales correspondientes.

3.- **En cumplimiento del artículo 43 del ROF,** se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de *JULIO Y AGOSTO* de 2017.

Dada cuenta

21.- <u>MOCIONES</u>

<u>1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN, para trabajar por una ciudad libre de violencia en el deporte base.</u>

"<u>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>

La violencia en el deporte es algo a erradicar, pero si además se produce en el deporte base, en la etapa formativa de los jóvenes, el problema crece y por ello debemos actuar de forma conjunta. Debemos trabajar por eliminar aquellas conductas nocivas de nuestros espacios y competiciones deportivas.

Los expertos en mediación deportiva consideran grave que los comportamientos violentos se den en el deporte base, es decir, en las competiciones en que los deportistas son niños y niñas y la afición son las familias.

En nuestra ciudad, las agresiones en las competiciones deportivas son episodios aislados, aún así, estas actitudes son la antítesis de los valores que debe promover el deporte, mucho más en edades en las que los niños son tan permeables e incorporan lecciones de quienes les rodean.

Lo importante es el deporte base, la educación en valores y la competición con un fin pedagógico. Los niños deben conocer los reglamentos y competir.

La implicación de los clubes deportivos y escuelas deportivas contra la violencia, es básica y necesaria. Los entrenadores no sólo enseñan a realizar un deporte y sus normas, su labor va mucho más allá y está relacionada con los valores y el respeto que son capaces de transmitir. Pero la responsabilidad se extiende a todos los actores implicados: árbitros, directivos, familias… Es preciso que cada uno asuma su parte, de modo que entre todos consigamos erradicar la violencia del deporte base.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.-Impulsar desde la Concejalía de Deporte, campañas y acciones formativas y de concienciación con los clubes y entidades deportivas de la ciudad que incluyan a familiares, deportistas, entrenadores y árbitros… abordando la importancia de los valores del deporte y la prevención de la violencia en el mismo.

2.-Informar a los monitores, entrenadores, árbitros y personal relacionado con las entidades deportivas y clubes sobre cómo mediar en situaciones violentas y cómo influir en el juego limpio de los menores.

3.-Instalar en las instalaciones deportivas municipales, pancartas u otros soportes informativos, que fomenten el "juego limpio" y rechacen la violencia en el deporte.

4.-Restablecer el premio "Gesto deportivo más destacado", dentro de los Galardones Deportivos de la Ciudad de Tudela, creando una categoría en la que se premie este "gesto" en el deporte base.

5.-Dar traslado de este acuerdo a todas las partes implicadas, así como a los medios de comunicación."

<u>Se retira del orden del día</u>

2.- <u>Moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando la dimisión del Alcalde de Tudela y la reprobación de la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra.</u>

"El lunes 25 de septiembre el alcalde de Tudela, Don Eneko Larrarte, y la Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno de Navarra, Doña María Solana, llevaron a cabo la firma del Convenio entre ambas administraciones para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha".

Dos días más tarde, el miércoles 27 de septiembre, el grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro en Tudela hace pública la información de que el Convenio firmado finalmente no es el mismo que el propio Pleno municipal había aprobado el pasado 26 de junio con el voto favorable de todos los grupos presentes en el consistorio.

Desde ese momento, se producen por parte de miembros del equipo de gobierno municipal, con el Alcalde a la cabeza, y de miembros del Departamento de Educación, una serie de falsas informaciones y explicaciones contradictorias, que no hacen más que contribuir a la ceremonia de la confusión en la que hemos permanecido durante toda esta semana.

A tenor de las confusas explicaciones dadas, ha quedado probado que el Alcalde de Tudela, máxima autoridad local, conocía desde hace meses la imposibilidad de llevar a cabo la firma de un convenio plurianual para la financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" y obvió esta información, de manera interesada o no, al resto de la corporación, a la comunidad educativa y al conjunto de la ciudadanía de Tudela.

Igualmente, ha quedado probado que en las explicaciones posteriores ofrecidas por el alcalde se ofrecieron falsas informaciones a la opinión pública, como el hecho de que el 5 de julio fuese aprobado por el Gobierno de Navarra un acuerdo plurianual que comprendía la financiación entre 2017 y 2020, el hecho de que una vez aprobadas las cuentas generales de Navarra para 2018 se pudiera firmar un convenio plurianual, y el hecho de que la norma dictada por Hacienda el 22 de junio impidiese llevar a cabo convenios plurianuales.

A la vista de las explicaciones ofrecidas por el Alcalde durante todos estos días, queda claro que conocer el proceso de aprobación del Convenio y transmitirlo al resto de la corporación municipal, a la comunidad educativa del conservatorio y al conjunto de la ciudadanía nunca ha sido una prioridad para el alcalde. Tudela se merece un Alcalde que esté más pendiente de saber qué es lo que firma y de defender los intereses de la ciudad que de salir bien en la foto.

Desde UPN no se entiende cómo ante el hecho de que el Convenio plurianual pactado entre ambas formaciones nunca pasase por sesión de gobierno antes de producirse las recomendaciones de Hacienda, el Alcalde se preocupe más de cargar contra los técnicos que no se lo dijeron que de exigir a la Consejera de Educación por qué no cumplió con la palabra dada a todos el 13 de junio de que ese mismo mes pasaría por sesión de gobierno el acuerdo 2017-2020.

El señor Larrarte ha demostrado que le falta valentía para exigir al Gobierno de Navarra que dé unas explicaciones a la ciudad de Tudela. Nadie, salvo él, puede entender que una decisión de ese calado recaiga en un técnico y no en la propia consejera de Educación, y Tudela se merece un Alcalde que no tenga complejos, ni sumisiones políticas, para defender los intereses de sus vecinos sin importarle frente a quién tenga que hacerlo.

El Alcalde supo que no se iba a poder firmar un acuerdo plurianual y no dijo nada al resto de la corporación, a la comunidad educativa y a la ciudadanía de Tudela.

El Sr. Larrarte no se preocupó de saber cómo se iba a articular la solución a este problema.

El Sr. Larrarte no tuvo el más mínimo interés en conocer el documento que iba a firmar el 25 de septiembre.

El Alcalde no creyó conveniente tener por escrito una garantía del Gobierno de Navarra hasta que UPN no destapó el tema.

El Sr. Larrarte negó al pleno las explicaciones posteriores que después ha ofrecido a la prensa.

El Alcalde no es capaz de asumir la defensa de los intereses de Tudela frente al Gobierno de Navarra.

Por todos estos motivos desde UPN exigimos su dimisión, porque el responsable político de este tema es el alcalde de Tudela, y su manera de actuar nos ha llevado hoy hasta aquí. Él es el único responsable de la inseguridad en la que hoy se encuentra el Convenio para el conservatorio de Tudela.

No obstante lo dicho, desde el grupo municipal de UPN también creemos que la actitud de la consejera de Educación, María Solana, merece una contundente crítica política por los representantes de la ciudadanía de Tudela. Sus engaños a la comunidad educativa del Conservatorio Fernando Remacha y al conjunto de la ciudadanía de Tudela no pueden obviarse ni esconderse tras los técnicos de su Departamento.

¿Por qué si el 13 de junio se comprometió públicamente con los representantes municipales y representantes del Conservatorio a llevar a sesión de gobierno un acuerdo plurianual, 20 días después, en la sesión de gobierno del Gobierno de Navarra celebrada el 5 de julio, no lo hizo?

¿Por qué si el 13 de junio sintió la necesidad de hacer una nota de prensa para contarlo a todo el mundo, no hizo lo mismo cuando supo que no podría llevarlo a sesión de gobierno el 5 de julio?

Más allá de las bonitas palabras y las frases grandilocuentes, la actitud del Departamento de Educación ha dejado mucho que desear. No ha sido honesto con la ciudad de Tudela, ha mentido y ha jugado con la buena voluntad de la comunidad educativa del Conservatorio Municipal de Musica "Fernando Remacha", aprovechándose de ella pensando que nunca se iba a descubrir su mentira.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tudela acuerda:

1.- Reprobar a María Solana, consejera de Educación del Gobierno de Navarra, por engañar al ayuntamiento de Tudela, a la comunidad educativa del Conservatorio Fernando Remacha y al conjunto de la ciudadanía de la Ribera de Navarra al asegurar que se iba a aprobar en sesión de gobierno el acuerdo alcanzado con el consistorio ribero en el que se recogía la financiación para el periodo 2017-2020 y no hacerlo. Al tiempo que no ofrecer explicaciones públicas de ello.

2.- Exigir la dimisión de Eneko Larrarte, Alcalde de Tudela, por su pésima gestión de todo el proceso de firma del convenio del Conservatorio Fernando Remacha en el que ha antepuesto sus intereses personales y partidistas al interés general de todos los tudelanos. Mostrando el poco respeto que tiene por el Pleno municipal, máxima expresión de la voluntad popular de los vecinos de Tudela, y poniendo en evidencia con sus mentiras y engaños su poca cultura democrática."

Se rechaza la moción al obtener ocho votos a favor (6 UPN y 2 PP), once votos en contra (6 IE, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede) y una abstención (Concejal no adscrito).

3.- Moción presentada por Partido Popular (PP) solicitando reprobar al alcalde, Eneko Larrarte, por mentir sobre la firma del convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación del Conservatorio Fernando Remacha.

*"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

El Convenio para la financiación del Conservatorio de Tudela es un tema de suma importancia para nuestra ciudad. Aunque estamos convencidos de que es necesario negociar que la titularidad revierta al Gobierno de Navarra, mientras siga siendo municipal hay que garantizar que el Gobierno aportará la financiación suficiente y plurianual para que sea sostenible y garantice la mejor educación musical posible a todos los alumnos de la Ribera.

El alcalde de Tudela mintió sobre el convenio firmado con el Gobierno de Navarra, anunciando una financiación plurianual que no se ha producido, puesto que a pesar de que fue lo que se aprobó en Pleno, finalmente lo que se firmó fue una financiación para un año.

No sólo ha mentido a los concejales y concejalas, sino que ha mentido a todos los tudelanos, y por eso debe ser reprobado.

No puede escudarse en lo que dijeron o leyeron los técnicos, pues como máximo responsable del Ayuntamiento de Tudela, su obligación es la de no engañar y ser consciente de lo que firma.

*Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE REPROBACIÓN DEL ALCALDE DE TUDELA***

1.- El Ayuntamiento de Tudela reprueba al alcalde Eneko Larrarte por mentir sobre la firma del convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación del Conservatorio Fernando Remacha."

Queda rechazada la moción al obtener ocho votos a favor (6 UPN y 2 PP), once votos en contra (6 IE, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede) y una abstención (Concejal no adscrito),a pesar de que el Grupo del Partido Popular modificó el Petitum de la moción por el siguiente texto:

"El Ayuntamiento de Tudela reprueba al Alcalde de Tudela por su comportamiento sobre la firma del acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal Fernando Remacha"

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que se levanta la presenta acta, que firma, conmigo el Secretario, que doy fe.